



# CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
16/2024	Junta de Gobierno	24/01/2024

EN CALIDAD DE SECRETARIA DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

## PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN BASES SERVICIO DE TRANSPORTE GRATUITO DISCRECIONAL (TAXI FINES MÉDICOS) 2024

Favorable      Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

## HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la necesidad de un servicio de transporte gratuito discrecional en taxi, con fines médicos, a disposición de la población domiciliada en los mismos que adolezca de falta de disponibilidad de vehículo propio o de licencia en vigor.

## RESOLUCIÓN

La junta de gobierno previa deliberación y por unanimidad **ACUERDA:**

**APROBAR** las siguientes **BASES SERVICIO DE TRANSPORTE GRATUITO DISCRECIONAL (TAXI FINES MÉDICOS) 2024:**

### PRIMERO.- OBJETO:

Servicio de transporte gratuito discrecional en taxi, con fines médicos, a disposición de la población domiciliada en los mismos que adolezca de falta de disponibilidad de vehículo propio o de licencia en vigor para la conducción de vehículo y que acredite su necesaria asistencia a alguno de los siguientes servicios médicos:

- Asistencia concertada a Consultas Externas de Centros Hospitalarios y Centros Médicos de titularidad pública o privada quedando **exceptuado** el transporte hasta servicios médicos asumido por la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, como **urgencias médicas o tratamientos programados** (en los casos de tratamientos programados, como rehabilitación o tratamientos continuados, se debe acudir al centro médico y solicitar el servicio de ambulancia para tal fin).





- Asistencia a servicios de optometría, revisión auditiva y odontología.

## SEGUNDO.- PERSONAS BENEFICIARIAS

Podrá acceder a los servicios a los que se destina la presente ayuda, toda persona que reúna los siguientes requisitos:

1. Encontrarse empadronada en el municipio (se hará la comprobación de oficio).
2. Manifiestar, mediante declaración responsable, ante el Ayuntamiento, al menos, de alguna de las siguientes circunstancias:
  - No dispone de vehículo.
  - Adolece de incapacidad temporal, derivada de su dolencia, para la conducción de vehículos. (Se deberá aportar informe médico que justifique la incapacidad de conducción).
  - Su licencia de conducción se encuentra limitada a su localidad o a un radio máximo del lugar de su residencia (código 62 de la licencia de conducción).
  - No dispone de licencia en vigor para la conducción de vehículos.
  - **Ante una de las circunstancias anteriores, no dispone de familiar o allegado que pueda asumir su traslado, en la jornada y horario establecidos en la cita previa asignada.**

## TERCERO.- OBLIGACIONES.

Cumplir el objetivo, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión del servicio.

Justificar ante el Ayuntamiento de su localidad el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión de la prestación económica, y en concreto, y con carácter inmediato:

Acreditar documentalmente la asistencia efectiva al servicio médico que constituya el objeto del desplazamiento.

## CUARTO.- IMPORTE MÁXIMO DE LA SUBVENCIÓN POR PERSONA BENEFICIARIA.

No se establece un importe máximo a percibir por parte de cada persona beneficiaria o unidad familiar.

El **número máximo anual de desplazamientos** a favor de una misma persona





beneficiaria, sufragados con cargo a la presente dotación económica, **será de quince**, entendiéndose cada servicio como el comprendido por los desplazamientos de acceso y de retorno.

#### **QUINTO.- PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SERVICIO**

- Para la utilización del taxi se deberá previamente firmar la declaración responsable mencionada en el punto segundo de estas bases. El Ayuntamiento de oficio revisará que la persona esta empadronada en el municipio.
- Se comunicará al Ayuntamiento la utilización del servicio de taxi, mediante llamada telefónica o correo electrónico, se deberá comunicar el día, la hora y el lugar de la visita, así como teléfono y domicilio de la persona solicitante.
- El Ayuntamiento se encargará de comunicar al Taxi la cita médica.
- El taxista se pondrá en contacto con la persona beneficiaria del servicio para indicarle la hora de recogida.
- En el momento de la visita la persona beneficiaria deberá solicitar al centro médico justificante que acredite la asistencia efectiva al servicio médico. Este justificante se le entregará al taxista.
- El Taxista mensualmente enviará factura al Ayuntamiento con los desplazamientos realizados junto con los justificantes de las visitas.

#### **SEXTO.- CONCESIÓN DE LA AYUDA.**

La concesión de la ayuda se efectuará hasta agotar el crédito disponible en la partida presupuestaria correspondiente, destinado a atender a la misma.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de Alcalde-Presidente, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

#### **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

